



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

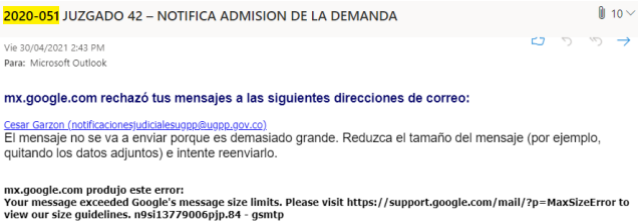
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 2020 00051 00
DEMANDANTE:	HUGO IVÁN BOLAÑOS DÍAZ
DEMANDADO:	UGPP

AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR

Encontrándose el proceso al Despacho, se advierte que, con el fin de notificar personalmente el auto de fecha 05 de febrero de 2021, se procedió a enviar correo electrónico el 30 de abril de 2021 a las siguientes direcciones electrónicas: fcastroa@procuraduria.gov.co, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co y francisco_jgv@hotmail.com.

No obstante, el servidor de Microsoft notificó que hubo un error en el envío del mensaje debido a que no se pudo entregar a los destinatarios.

Con el fin de verificar la razón del error técnico que impidió la entrega del mensaje de datos, se procedió a verificar el correo electrónico del Despacho, en el cual efectivamente se arrojan los siguientes errores:



RADICADO: 11001333704220210005100
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PARTES: HUGO IVAN BOLAÑOS VS UGPP
ASUNTO: ORDENA NOTIFICAR AUTO

2020-051 JUZGADO 42 – NOTIFICA ADMISION DE LA DEMANDA 10 ✓ E

Microsoft Outlook
Vie 30/04/2021 2:43 PM
Para: Microsoft Outlook

El mensaje no se entregó a nadie porque es demasiado grande. El límite es 47 MB. El mensaje tiene 77 MB.
francisco_jgv@hotmail.com (francisco_jgv@hotmail.com)
El mensaje tiene un tamaño superior al límite permitido. Redúzcalo e intente reenviarlo.

V11EUR04FT024.mail.protection.outlook.com produjo este error:
SMTPSEND.OverAdvertisedSize; message size exceeds fixed maximum size

2020-051 JUZGADO 42 – NOTIFICA ADMISION DE LA DEMANDA

postmaster@defensajuridica.gov.co
Vie 30/04/2021 2:44 PM
Para: postmaster@defensajuridica.gov.co

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
El mensaje no se va a enviar porque es demasiado grande. Reduzca el tamaño del mensaje (por ejemplo, quitando los datos adjuntos) e intente reenviarlo.

2020-051 JUZGADO 42 – NOTIFICA ADMISION DE LA DEMANDA

postmaster@procuraduria.gov.co
Vie 30/04/2021 2:46 PM
Para: postmaster@procuraduria.gov.co

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:
fcastroa@procuraduria.gov.co
El mensaje no se va a enviar porque es demasiado grande. Reduzca el tamaño del mensaje (por ejemplo, quitando los datos adjuntos) e intente reenviarlo.

Como quiera que no se ha efectuado en debida forma la notificación personal de la demanda, en razón a que el mensaje de datos no se envió a las direcciones electrónicas dispuestas para ello, resulta necesario adoptar medida de saneamiento para sanear los vicios que puedan acarrear nulidades, de manera que, en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 207 de la Ley 2080 de 2021 en concordancia con el deber contenido en el artículo 42 del CGP, el defecto se corregirá practicando la notificación en virtud de lo previsto en el artículo 137 del CGP que dispone que si dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación la parte no alega la nulidad, esta quedará saneada y el proceso continuará su curso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Cuarta:

RESUELVE:

PRIMERO. Por secretaría, **notificar personalmente el auto admisorio de fecha 02 de octubre de 2020** a las partes e intervinientes, haciendo uso del buzón electrónico oficial dispuesto para notificaciones judiciales, siendo para el caso de la Alcaldía Mayor de Bogotá los siguientes: fcastroa@procuraduria.gov.co, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co y francisco_jgv@hotmail.com.

SEGUNDO. En lo demás, estarse a lo dispuesto a lo ordenado en auto admisorio de fecha 15 de diciembre de 2020.

TERCERO. TRÁMITES VIRTUALES: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada **únicamente** por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo [electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Es indispensable escribir en el espacio "ASUNTO" de los mensajes virtuales los 23 dígitos del proceso, pues sin esta identificación no será posible darle trámite.

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso y 1 y 3 del Decreto 806 de 2020 las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, también a las demás partes mediante los correos electrónicos que se informan:

francisco_jgv@hotmail.com

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

CUARTO. - La atención al público se prestará de manera preferente a través de la **ventanilla virtual del Despacho** de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m mediante la plataforma Microsoft Teams.

Para acceder a la ventanilla virtual debe dirigirse a la página del micrositio del Juzgado haciendo clic [aquí¹](#), donde encontrará las instrucciones y enlace de la reunión. Recuerde que será atendido por sistema de turnos.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-administrativo-de-oralidad-del-circuito-judicial-de-bogota/contactenos>

RADICADO: 11001333704220210005100
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PARTES: HUGO IVAN BOLAÑOS VS UGPP
ASUNTO: ORDENA NOTIFICAR AUTO

La atención telefónica al público será prestada en el número 3134895346 a lo largo de la jornada laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.

El Despacho sigue prestando atención presencial previo agendamiento de cita.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

JUEZ

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbfbd5b8a0131a069c116335142f5aaf0636fdc05cc85e626afacc9f99b98175**

Documento generado en 07/09/2021 03:56:23 p. m.